



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA	SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"	Informe de Resultados Finales 1-210-2022

INFORME DE RESULTADOS FINALES



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 1-210-2022

Fundamento Legal

Artículos 61, quinto párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, fracciones V, VI y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Proceso de Compras (GR-P-01 Compras) del Sistema de Gestión de Calidad.

Observación correctiva 6:

La Dirección Administrativa deberá instruir a la Gerencia de Insumos a Proyectos, para que de manera inmediata implemente acciones y mecanismos de control que garanticen el cabal cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores del área y, en específico, del indicador de "entregas a tiempo de proveedores" con la finalidad de permitir evaluar su desempeño para el ejercicio 2022. La Dirección Administrativa deberá verificar y supervisar el cumplimiento legal y normativo aplicable con el propósito de transmitir una imagen en el desempeño de las funciones de los servidores públicos apegadas a la legalidad, con profesionalismo y contribuir a la transparencia y a la rendición de cuentas.

III.3 RESULTADOS SOLVENTADOS

RESULTADO 12 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados (...) las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) cuando las licitaciones (...) no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 1-210-2022

El artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala que "(...) las entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (...) En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante (...) La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo (...).

El último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio".

El artículo 29 fracción VII, también de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener: VII. La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato. Asimismo, la indicación de que el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él".

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Artículo 40, segundo párrafo señala que: "La selección del procedimiento de excepción ... deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios".



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 1-210-2022

El último párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que: "Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica en su artículo 30, tercer párrafo señala: "Para los procedimientos de contratación por adjudicación directa realizados al amparo del artículo 42 de la Ley ... la investigación de mercado se podrá acreditar con al menos tres cotizaciones obtenidas dentro de los treinta días naturales previos a la contratación".

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público indica en su artículo 48, fracción V: "Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente: V. Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas...".

El artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma... En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública...".

El quinto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece: "Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 43 de la Ley serán aquéllas que reciba la convocante



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 1-210-2022

en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, independientemente de que al efectuar la evaluación de las mismas sólo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en la invitación a cuando menos tres personas. En el caso de que los bienes o servicios se agrupen en partidas, deberá contarse con tres proposiciones para cada partida. Asimismo, se emitirá el fallo conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley".

La Convocatoria de la licitación pública nacional LA-03890Y999-E14-2021 establece en sus numerales 6.A.1-1): "El licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o representante legal, el cual deberá contener los siguientes datos: ..."; 6.A.2: "Documentos de la propuesta técnica. 6.A.2-1) presentar en papel membretado del licitante y firmada por su apoderado o representante legal en todas sus hojas, descripción amplia y detallada de los servicios que se ofertan en la propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas establecidas en el "anexo uno" de esta convocatoria, y de las aclaraciones que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de esta convocatoria"; 6.A.3: "Documentos de la propuesta económica. 6.A.3-1) presentar en papel membretado del licitante y firmado por su apoderado o representante legal, la propuesta económica, conforme al formato establecido en el "anexo dos..."".

Como resultado del análisis de la información y de la documentación proporcionada por la Entidad mediante oficio GIP-03-2022 del 28 de enero de 2022, se detectó que de los procedimientos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, la entidad suscribió contratos que suman un importe de \$99,543,684.23, de los cuales fueron seleccionados para su revisión seis expedientes, siendo uno de licitación pública, uno de invitación a cuando menos tres personas y tres de adjudicaciones directas que suman \$43,316,140.34.

De lo anterior, se determinó que, en lo general, los expedientes se encuentran debidamente integrados con la información y documentación establecida en la legislación en la materia en cada una de las etapas de los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios revisados, así mismo, que se establecieron los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, proporcionando a todos los interesados igualdad de condiciones y acceso a la información relacionada con dichos procedimientos y, al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, entre otros.



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 1-210-2022

Sin embargo, en lo particular se determinaron algunas inconsistencias en la integración del expediente y que a continuación se detallan:

1. Del expediente de la licitación pública nacional número LA-03890Y999-E14-2021, no se localizó la de la documentación suficiente, competente, pertinente y relevante que demuestre acreditar su existencia legal y personalidad jurídica del representante, mediante un manifiesto; documentos de la propuesta técnica; documentos de la propuesta económica.
2. No se localizaron integradas en el expediente de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-03890Y999-E24-2021 la propuesta técnica; y la propuesta económica.
3. En los expedientes de las adjudicaciones directas números CIATEQ AD-008-2021, CIATEQ AD-010-2021 y CIATEQ AD-013-2021 no se localizaron al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen claramente al proveedor oferente.
4. En los expedientes de las adjudicaciones directas números CIATEQ AD-007-2021 y CIATEQ AD-008-2021 no se localizó el escrito firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios, del acreditamiento de los criterios en los que se funda la excepción ejecutada, ni la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción.

Lo anterior en contravención de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 último párrafo, 29 fracción VII, 40 segundo párrafo, 42 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30, 48, fracción V, 50, 77 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 6.A.1-1, 6.A.2-1 y 6.A.3-1 de la Convocatoria de la licitación pública nacional LA-03890Y999-E14-2021.

Fundamento Legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 último párrafo, 29 fracción VII, 40 segundo párrafo, 42 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30, 48, fracción V, 50, 77 quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 6.A.1-1, 6.A.2-1 y 6.A.3-1 de la Convocatoria de la licitación pública nacional LA-03890Y999-E14-2021.



ENTIDAD FISCALIZADA: CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA		SECTOR: CONACYT	PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN: 2022	TIPO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN: AUDITORÍA
UNIDAD FISCALIZADA:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/ GERENCIA DE INSUMOS A APROYECTOS Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.	CLAVE Y TÍTULO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN: 210 "ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS"		Informe de Resultados Finales 1-210-2022

Acciones realizadas

Mediante el oficio GIP-06-2022 del 03 de marzo de 2022 signado por el Gerente de Insumos a Proyectos de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada, se expone y documenta los siguientes argumentos vertidos para aclarar lo observado:

1. Del expediente de la licitación pública nacional LA-03890Y999-E14-2021, se adjuntó la propuesta legal, misma que en el apartado 3.H. se incluye la acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del representante, las actas constitutivas y poderes, de los que se informa que se encuentran en el área jurídica de CIATEQ, A.C., para su resguardo; la propuesta técnica debidamente firmada que consta de 3592 hojas foliadas de manera consecutiva y, la propuesta económica debidamente firmada que cuenta de 12 hojas foliadas de manera consecutiva.

2. Del expediente de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas IA-03890Y999-E24-2021, se adjuntó la propuesta técnica y la propuesta económica de los dos participantes.

3. De los expedientes de adjudicación directa CIATEQ AD-008-2021, CIATEQ AD-010-2021 y CIATEQ AD-013-2021, se adjuntaron al menos tres cotizaciones de los participantes; así como los documentos en los cuales se identifican a los proveedores adjudicados; las justificaciones presentadas al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; la motivación; la investigación de mercado; los cuadros comparativos, además, se establecen los importes y el proveedor adjudicado.

4. De las adjudicaciones directas CIATEQ AD-007-2021 y CIATEQ AD-008-2021, se aclara que dichos procedimientos por el monto, se realizaron bajo el amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas.

Este Órgano Interno de Control, realizó una revisión y un análisis detallado a la información y a la documentación presentada por el Centro antes detallada.

De lo anterior, con la finalidad de cumplir y hacer cumplir la legislación y normativa vigente y aplicable para inhibir los posibles actos de corrupción, para impulsar que las contrataciones públicas del Centro se realizaron con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia en la aplicación de los recursos, al logro de resultados y a la rendición de cuentas, y para que las actividades del personal cumplan con los principios rectores que rige el servicio público, se concluye que los argumentos vertidos, la información y la documentación aportados son suficientes, pertinentes, relevantes y competentes para aclarar lo observado, por lo que se solventa la observación determinada.